



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, 29 de junio de 2022

PROCESO	DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO
SOLICITANTES	John Deiby Escobar Cano y Vanessa Monsalve Correa
RADICADO	05-001-31-10-010 2022 00303 00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	UNICA
DECISION	ADMITE DEMANDA

Cumplidos como se encuentran los requisitos del Artículo 82 y numeral 10 del Artículo 577 del Código General del de Proceso,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de **DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO**, instaurada por los señores **JOHN DEIBY ESCOBAR CANO Y VANESSA MONSALVE CORREA**, de cuya unión existen tres hijos menores de edad.

SEGUNDO: Imprímasele al presente, el trámite de jurisdicción voluntaria, tal como lo establece el artículo 577 y siguientes del código general del proceso.

TERCERO: Notifíquese el presente auto a la Defensora de Familia y al Procurador Judicial de Familia.

CUARTO: Se reconoce personería jurídica para actuar al abogado **RICHARD MAYO YEPES** con T.P N 278.511 del C.S. de la J., en los términos y paralos efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

